

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPAÑIA PRODUCTORA AGROPECUARIA
IVKAV CIA. LTDA.

0 0001

OTORGADO POR:

IVÁN DONOSO ECHANIQUE, IVÁN DONOSO DONOSO,
FRANCISCO JOSÉ DONOSO DONOSO, Y LUIS EDUARDO
DONOSO DONOSO,

CUANTÍA:

\$ USD 400,00

DI:

~~3~~
DOS COPIAS

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de abril del año dos mil ocho, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, NOTARIO VIGESIMOCUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 presente Escritura Pública los señores Iván Donoso Echanique, por sus  
2 propios derechos y por los que representa de su hijo Iván Donoso  
3 Donoso en su calidad de Apoderado General, Francisco José Donoso  
4 Donoso, por sus propios derechos, y Luis Eduardo Donoso Donoso, por  
5 sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
6 ecuatoriana, de estado civil casado el primero y solteros los dos  
7 últimos, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y  
8 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me  
9 piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo  
10 tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de constitución de  
12 compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes  
13 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el  
14 otorgamiento de esta escritura los señores Iván Donoso Echanique, por  
15 sus propios derechos y por los que representa de su hijo Iván Donoso  
16 Donoso en su calidad de Apoderado General, Francisco José Donoso  
17 Donoso, por sus propios derechos, y Luis Eduardo Donoso Donoso, por  
18 sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad  
19 ecuatoriana, de estado civil casado el primero y solteros los dos  
20 últimos, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y  
21 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**  
22 **VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que constituyen, como en  
23 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se  
24 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
25 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código  
26 Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del**  
27 **nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre  
28 de la compañía que se constituye es PRODUCTORA

1 AGROPECUARIA IVKAIV CIA. LTDA. **Artículo 2°.- Domicilio.-** El  
2 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Pedro Vicente  
3 Maldonado, República del Ecuador. Podrá establecer agencias,  
4 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del  
5 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones  
6 legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la  
7 compañía consiste en la realización de actividades agrícolas de  
8 todo tipo. Compra de insumos y venta de productos agrícolas,  
9 dar servicios agrícolas de todo tipo; por si mismo o a cuenta de  
10 terceros importar, exportar y comercializar bienes, productos y  
11 mercancías, procesar y fabricar productos agrícolas y sus derivados;  
12 maquilar; actuar de intermediario y/o comisionista en la  
13 comercialización. Brindar servicios turísticos en general, lo que  
14 incluye hospedaje y alimentación. Realización de actividades  
15 relacionadas con las comunicaciones y la programación; realizar  
16 actividades de impacto ambiental tales como estudios ambientales  
17 y ecológicos así como su implementación o fiscalización, etc.  
18 Asesorar y realizar actividades en el área Administrativa. Representar  
19 y/o distribuir mercaderías o servicios de toda índole; dar servicios  
20 logísticos y asesoría en esta área comercial; todas las otras actividades  
21 que sean lícitas y la Ley lo permita. Para el cumplimiento de su objeto,  
22 la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por  
23 la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de  
24 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta  
25 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del  
26 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a  
27 las disposiciones legales aplicables. **Título II Del Capital Artículo 5°**  
28 **Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO



1 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas  
2 participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. **Título**  
3 **III Del gobierno y de la administración Artículo 6°.- Norma**  
4 **general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general  
5 de socios, y su administración al presidente y al gerente. **Artículo 7°.-**  
6 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente  
7 o el presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno  
8 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
9 compañía cuando no se lo pueda realizar mediante comunicación  
10 directa, la misma que podrá ser por carta, correo electrónico o fax, y  
11 requerirá la correspondiente fe de recepción, con ocho días de  
12 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la  
13 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el  
14 de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-**  
15 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,  
16 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por  
17 ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda  
18 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,  
19 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta  
20 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los  
21 socios presentes siempre y cuando no exista comunicación solicitando  
22 el cambio de fecha de la junta general por parte de mas del cincuenta  
23 por ciento (50%) del capital social. **Artículo 9°.- Quórum de**  
24 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se  
25 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.  
26 **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta  
27 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano  
28 de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.-**

1 **Junta universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,  
2 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
3 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para  
4 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital  
5 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción 0 0003  
6 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración  
7 de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.**- El presidente  
8 será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a  
9 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el  
10 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
11 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general  
12 a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.  
13 Podrá también convocar a junta general. b) Suscribir con el gerente  
14 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada  
15 socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso  
16 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o  
17 definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.**- El gerente  
18 será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a  
19 cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio  
20 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al  
21 gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de  
22 secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar,  
23 con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente  
24 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada  
25 socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
26 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de  
27 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los  
28 administradores en la Ley de Compañías. Título IV Disolución y

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO



1 **liquidación Artículo 14°.- Norma general.-** La compañía se disolverá  
2 por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
3 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
4 corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El  
5 capital social se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario de  
6 acuerdo con el siguiente cuadro de integración del capital social, siendo  
7 la inversión enteramente de tipo nacional:

| 8 Nombres de los socios  | Capital Suscrito    | Capital Pagado    | Participaciones | Porcentaje  |
|--------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|-------------|
| 9 Iván Donoso Echanique  | USD \$280,00        | USD \$280,00      | 280             | 70%         |
| 10 Iván Donoso Donoso    | USD \$ 40,00        | USD \$ 40,00      | 40              | 10%         |
| 11 Francisco José Donoso |                     |                   |                 |             |
| 12 Donoso                | USD \$ 40,00        | USD \$ 40,00      | 40              | 10%         |
| 13 Luis Eduardo Donoso   |                     |                   |                 |             |
| 14 Donoso                | USD \$ 40,00        | USD \$ 40,00      | 40              | 10%         |
| 15 <b>TOTAL</b>          | <b>USD \$400,00</b> | <b>USD 400,00</b> | <b>400</b>      | <b>100%</b> |

16 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Las contratantes acuerdan autorizar a  
17 la Abogada Ana Carolina Donoso Bustamante, para que a su nombre,  
18 solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato  
19 contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite  
20 respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor  
21 notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para  
22 la completa validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta  
23 que se encuentra firmada por la abogada Ana Carolina Donoso  
24 Bustamante, con matrícula número ocho mil seiscientos cuarenta del  
25 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura  
26 se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta  
27 escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la



10

# Notaría Décima

## QUITO

### Dr. Eduardo Orquera Z.

00004

SEGUNDA **Copia** CERTIFICADA

PODER GENERAL

De la Escritura .....

Otorgada por IVA DC-050 DC-050

A Favor de IVA DC-050 ECHA-LI QUE

Parroquia + + + + + = = = =

Cuantía INDEFERIAL-ADA

Quito, a 26 de MAYO de 19 99 ((

PROTOCOLOS  
de los doctores:

Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

**NOTARIA DECIMA**  
Piedrahita Nº 359 y Av. 6 de Diciembre  
Edificio del Registro de la Propiedad  
Oficinas 303 - 304  
Teléfonos: 541-959 / 527-394 / 236-401

**DOMICILIO**  
Las Brevas 130 (E10 - 225) y Las Palmeras  
Telf.: 249-226



Z

E

O

--- *toris* :



*[Handwritten signature]*

**Dr. Eduardo Orquera Z.**  
**NOTARIO DECIMO**  
**QUITO - ECUADOR**

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA:**

**IVAN DONOSO DONOSO**

**A FAVOR DE:**

**IVAN DONOSO ECHANIQUE**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**\*/\*\*/\* MF \*/\*\*/\***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE Y SEIS (26) de MAYO de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón, comparece, el señor IVAN DONOSO DONOSO, soltero, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a

su cargo, sírvase incorporar el PODER GENERAL contenido en

1 las cláusulas siguientes: IVAN DONOSO DONOSO, ecuatoriano,  
2 mayor de edad, soltero, libre y voluntariamente y por mis  
3 propios derechos confiero poder general amplio y suficiente  
4 cual en derecho se requiere, a favor del señor IVAN DONOSO  
5 ECHANIQUE, quien podrá realizar todos los contratos, actos,  
6 acciones, gestiones o diligencias, suscribiendo documentos  
7 públicos o privados en beneficio y en defensa de mis  
8 intereses.- El Mandatario está facultado para comprar,  
9 vender, permutar, gravar, prendar, caucionar o hipotecar,  
10 arrendar, prestar, negociar los bienes muebles e inmuebles  
11 de mi propiedad, así como también podrá comprometerme  
12 suscribiendo pagarés, letras de cambio u otro tipo de  
13 obligación.- El mandatario podrá comparecer en  
14 constituciones de sociedades o compañías, recibiendo las  
15 participaciones, acciones o dividendos tanto en efectivo o  
16 en bienes, gravándolos o transfiriéndolos si fuera  
17 necesario.- El Mandatario está especialmente facultado para  
18 comparecer en juicio como actor o demandado a fin de  
19 defender mis intereses y sean estos trámites laborales,  
20 civiles, penales, administrativos o de otra naturaleza.-  
21 Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo  
22 para la validez de este instrumento.- (HASTA AQUI LA  
23 MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, que  
24 se halla firmada por el Doctor Carlos Donoso Echanique,  
25 Abogado con matrícula profesional número dieciséis treinta,  
26 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de  
27 la presente escritura se observaron los preceptos legales

0 0005



Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el

Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de

todo lo que doy fe.-

*Ivan Donoso*

IVAN DONOSO DONOSO

C.C.No. 170777337-8

*El Notario:*  
*Eduardo Orquera*

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO  
DEL CANTON QUITO.-

espacio  
en  
Blanco

*El No - -*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1.70777337-B  
DONOSO DONOSO IVAN  
04 DE DICIEMBRE 1.976  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 12 366 09532  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 76



*Ivan Donoso*  
FIRMA DEL CLIENTE

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y233313222  
SOLTERO  
SUPERIOR AGRONOMO  
IVAN DONOSO  
MARIA DONOSO  
QUITO APELLADO DE 18/05/98  
18705/2818  
FECHA DE CADUCIDAD  
1185827  
FOTOGRAFIA  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
FOTOGRAFIA

0 0006

Se otorgó ante mí. DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO: v. en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada  
y sellada en Quito, a VEINTISYSEIS (26) de MAYO de mil  
novecientos noventa y nueve.

*Eduardo Orquera Zaragosin*  
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V4242

601 TERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

IVAN DONOSO

MARIA LUCRECIA DONOSO

QUITO 27/09/2007

27/09/2019

REN 2611684



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECILIAZAR

CECILA DE CIUDADANIA No. 170777338-6

DONOSO DONOSO FRANCISCO JOSE

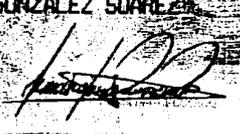
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

28 JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 010-0071 06937 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978



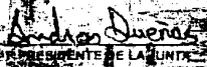

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

098-0049 1707773386

NUMERO CEDULA

DONOSO DONOSO FRANCISCO JOSE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR  
PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO  
 Y CONTROL DEL TERRITORIO



CIDADANIA 170298518-3  
 DONOSO ECHANIQUE IVAN  
 /BRASIL/  
 10 JULIO 1952  
 004- 0028 00038 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1952

*Ivan Donoso Echanique*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V4343V3242

CASADO MARIA L DONOSO  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 CARLOS DONOSO  
 MARIA LETICIA ECHANIQUE  
 QUITO 06/06/2002  
 06/06/2014  
 FORNALLA REN  
 Pch 0073152



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CALIFICACION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



101-0049 1702985183  
 NUMERO CEDULA  
 DONOSO ECHANIQUE IVAN

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA



*Andrés Dávila Colón*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7178525  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DONOSO BUSTAMANTE ANA CAROLINA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/02/2008 1:22:22 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**PRODUCTORA AGROPECUARIA IVKAIV CIA. LTDA.  
APROBADO**

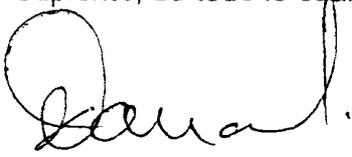
**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/05/2008**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL**

1 misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario  
2 Suplente, de todo lo cual doy fe.-

3 

4 Iván Donoso Echanique

5 c.c. 170298518-3

0 0009

6 

7 Francisco José Donoso Donoso

8 c.c. 14077338-6

9 

10 Luis Eduardo Donoso Donoso

11 c.c. 17406103

12  
13  
14  
15 (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO  
16 CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



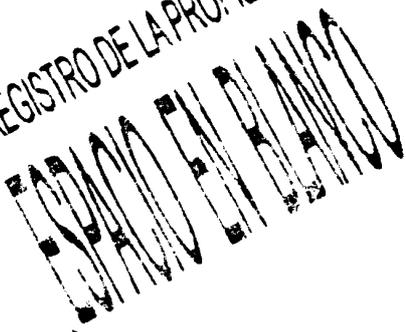
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA PRODUCTORA AGROPECUARIA IVKAIV CIA. LTDA. otorgado por IVAN DONOSO ECHANIQUE Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, diez y seis de abril del año dos mil ocho.-

D.C.

  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE



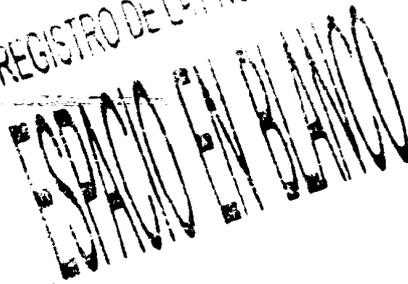
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número 08.Q.IJ.002407, de fecha tres de julio del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PRODUCTORA AGROPECUARIA IVKAIV CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciséis de abril del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, ocho de julio del dos mil ocho.-

0 0010

  
n. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- RAZON.-** Hoy 6 de agosto de 2.008 queda inscrito la escritura de constitución de la COMPAÑIA PRODUCTORA AGROPECUARIA IVKAIV CIA LTDA y la Resolución No 08.Q.IJ.00247 del Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, Dr. Eduardo Guzmán Rueda de 03 de julio de 2.008, en el Libro de Registro Mercantil, Prendas y Nombramientos, Tomo 6, No. 021, repertorio 379, foja 036.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literales b y c de la citada Resolución.- **Pedro Vicente Maldonado, 06 de agosto de 2008.- EL REGISTRADOR.-**  
JJRS/fxnr

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

023279

0 0011

Quito, 10 SET. 2008

Señores  
BANCO INTERNACIONAL S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PRODUCTORA AGROPECUARIA IVKATV CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA